

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-MDLM/CS - 1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

<b>1</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>					
En la ciudad de La Morada a los 08 días del mes de julio del 2024, en las Instalaciones de la Oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Morada, siendo las 10:01 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado con RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 164-2024-MDLM/A de fecha 29-05-2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA Nº 01- 2024-MDLM/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.						
<b>2</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
	<b>PRESIDENTE (SUPLENTE)</b>	<b>CENEPO GONZALES ALCIDES SEGUNDO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>		
	<b>PRIMERO MIEMBRO (TITULAR)</b>	<b>HERMOSILLA AGUIRRE OLINDA LUZLY</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO</b>		
	<b>SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)</b>	<b>LLANCA CUBAS JORGE FRANCISCO</b>	<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>		
<b>3</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>					
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:						
Nr o.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Acciones
1	Proveedor con RUC	10282912398	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	20/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
2	Proveedor con RUC	10723186086	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO	04/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
3	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	01/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
4	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
5	Proveedor con RUC	20495675611	JF CONSTRUCTORES SAC	06/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
6	Proveedor con RUC	20510907486	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	10/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
7	Proveedor con RUC	20529202998	CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/07/2024	Válido	🕒 👁 📄
8	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	03/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
9	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	04/06/2024	Válido	🕒 👁 📄
10	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/06/2024	Válido	🕒 👁 📄

11	Proveedor con RUC	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.	25/06/2024	Válido			
12	Proveedor con RUC	20601263158	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	13/06/2024	Válido			
13	Proveedor con RUC	20601724597	LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/07/2024	Válido			
14	Proveedor con RUC	20602857906	ARMAES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/06/2024	Válido			

**4 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica por el sistema SEACE en el siguiente orden:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20489466741	CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI	20489466741	03/07/2024	21:01:18	Enviado	Valido	
2	20601263158	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	20601263158	03/07/2024	19:48:55	Enviado	Valido	
3	20601724597	CONSORCIO EDUCATIVO RAIMONDI	20601724597	03/07/2024	18:38:22	Enviado	Valido	

**5 APERTURA DE OFERTAS (ADMISIÓN)**

Acto seguido el comité de selección, procede con la apertura electrónica que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, y según numeral 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

N°	POSTOR	RUC	ADMISION DE OFERTA							RESULTADO
			a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4).	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (...)(Anexo N° 5).	g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	
1	CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI	20489466741	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	ADMITIDO
2	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	20601263158	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	No Aplica	Cumple / validado	ADMITIDO

3	CONSORCIO EDUCATIVO RAIMONDI	20601724597	Cumple / validado	No Cumple / No Validado	NO ADMITIDO					
---	------------------------------	-------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------------	-------------

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
			Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
		SI 7,816,507.82	SI 7,034,857.04	SI 5,961,743.26	SI 8,598,158.60	SI 7,286,575.08
CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI	SI 7,816,507.82	X				
RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	SI 7,757,823.08	X				

Las ofertas mencionadas, se encuentran dentro del límite indicados en líneas precedentes, por lo que queda admitida.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
N°	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
1	<p><b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b></p> <p><b>CONSORCIO EDUCATIVO RAIMONDI</b></p> <p><b>Integrado por :</b> 20601724597 LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y 20529066521 RONY DIAZ CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p> <p><b>El postor presenta su ANEXO N° 4 – Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra, donde se compromete a ejecutar la obra (...) en un plazo de 300 días calendario, sin especificar qué; el plazo de ejecución de la obra, incluye el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, tal como se requiere en el folio 17 y 28 de las Bases Integradas (PLAZO DE EJECUCION), agregado a ello, la modalidad de ejecución de la presente convocatoria es LLAVE EN MANO, tal como indica en su 1.7 de las bases.</b></p> <p><b>IMAGEN EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL CONSORCIO.</b></p>  <p><b>ANEXO N°4</b> <b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDLM/CS – 1 Presente. –</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". en el plazo de 300 (TRECIENTOS) días calendario. ←</p> <p>Cabe indicar que es responsabilidad de cada postor <b>ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes</b>, de tal manera que el Comité de Selección Pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Al respecto la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, indica que: <u>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas</u>, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).</p>





Dicha observación no puede ser materia de subsanación, no está contemplada en el Artículo 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4 indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse a rúbrica y la foliación". Hacerlo vulneraría el principio de igualdad de trato establecida en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que se estaría favoreciendo y otorgando ventajas al presente postor por encima de otros. En consecuencia, este documento en su estado actual no es SUBSANABLE.

Es así que, este comité de selección por unanimidad considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem (s) a los que postula
1	CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI	Ítem único
2	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	Ítem único

**6 EVALUACION DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

**6.1 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:**

Consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar
- O<sub>i</sub> = Precio i
- O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

FACTOR DE EVALUACIÓN	CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.
A. PRECIO	92.30	93
PUNTAJE TOTAL	92.30	93

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO SE CONSIDERA PARA PUNTAJE
	-----	-----

**6.2 RESULTADO DE LA EVALUACION**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOTAL
1°	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	93	3	2	98.00
2°	CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI	92.30	3	2	97.30

**7 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Luego de culminada la evaluación, **el comité de selección califica a los postores, según el orden de prelación**, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

6.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.
	A.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple X Acredita: S/ 10,396,042.6	No Cumple X Acredita: S/ 2,137,030.96
	RESULTADO DE LA CALIFICACION	CALIFICADO	DESCALIFICADO

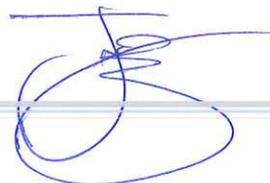
**7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por las siguientes razones:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	<p>El <b>CONTRATO N° 040-2022-GRL/OBRAS</b> suscrito con el Gobierno Regional de Lima, según folio 83 de la oferta, Adjunta <b>CONTRATO PRIVADO DE "CONSORCIO EJECUTOR PRINGLES"</b> de fecha 21.04.2022, la misma que; <b>no se encuentra con CERTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD por parte del notario</b>, es decir; <b>no se encuentra legalizado su contrato de consorcio</b>, se trae a colación la Resolución emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo sumilla es la siguiente:</p> <p><b>RESOLUCIÓN N° 069-2013-TC-S2:</b> <i>El Comité Especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, <u>siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de éstos</u>, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario. <b>(negrita, cursiva y subrayado es nuestro).</b></i></p> <p>La omisión de una parte del contrato de consorcio presentado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, la subsanación no aplica para documentos que fueron presentados de forma incompleta, por el simple hecho de que la página o páginas omitidas contenían firmas legalizadas, como lo es para el presente caso, ya que la subsanación tiene por objeto que el postor que se ve imposibilitado de realizar la legalización de las firmas hasta la fecha de la presentación de ofertas, pueda realizarlo en los días siguientes, según el plazo que le otorgue el órgano colegiado, lo cual no sucede cuando el postor omite presentar la parte de un contrato en la cual se evidencia la constancia de legalización de firmas, cuando esta legalización ya ha sido realizada con anterioridad.</p> <p><b>RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2:</b> <u>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí</u> y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. <u>lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada</u>, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).</p> <p>Es así que, este comité de selección por unanimidad considera <b>NO VALIDA</b> tal contrato para acreditar la experiencia del postor.</p>

**8 ACUERDO ADOPTADO**





Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 11:59 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



**CENEPO GONZALES ALCIDES SEGUNDO**  
Presidente del Comité de Selección



**HERMOSILLA AGUIRRE OLINDA LUZLY**  
Primer Miembro

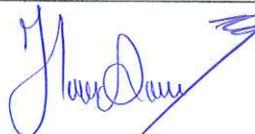


**LLANCA CUBAS JORGE FRANCISCO**  
Segundo Miembro

# OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDLM/CS - 1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

<b>1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
1 En la ciudad de La Morada a los 05 días del mes de julio del 2024, en las Instalaciones de la Oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Morada, siendo las 12:15 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2024-MDLM/A de fecha 29.05.2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 01- 2024-MDLM/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
<b>2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
<b>PRESIDENTE (TITULAR)</b>	<b>CENEPO GONZALES ALCIDES SEGUNDO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>	
<b>PRIMERO MIEMBRO (TITULAR)</b>	<b>HERMOSILLA AGUIRRE OLINDA LUZLY</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO</b>	
<b>SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)</b>	<b>LLANCA CUBAS JORGE FRANCISCO</b>	<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>	
<b>3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
7.1 <b>DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO</b>				
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>		<b>Monto Adjudicado</b>	<b>Oferta &gt; al Valor Referencial</b>	
<b>CONSORCIO ANTONIO RAIMONDI</b> Integrado por: INVERSIONES HILARIO S.A.C.- 20489466741 Y CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SAC- 20529202998.		<b>S/ 7,816,507.82</b> <b>Con IGV</b>	Si	
			No	X
<b>NOTA:</b> El comité de selección deja constancia que el postor ADJUDICADO, tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, según LEY N° 32077- Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, publicado 02 de julio de 2024, especificado en su numeral 3.2 del Artículo 3.				
<b>4 ACUERDO ADOPTADO</b>				
Los miembros del comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor				
Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 12:30 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.				
				
<b>CENEPO GONZALES ALCIDES SEGUNDO</b> Presidente del Comité de Selección				
				
<b>HERMOSILLA AGUIRRE OLINDA LUZLY</b> Primer Miembro		<b>LLANCA CUBAS JORGE FRANCISCO</b> Segundo Miembro		